

Cronología breve

DICIEMBRE 2006	El niño, a los 10 años de edad, empieza a faltar a clase.
JUNIO 2010	La familia comunica que cambian de centro educativo.
SEPTIEMBRE 2010	El menor comienza el curso en un nuevo colegio.
FEBRERO 2011	El profesor plantea un año de formación.
MAYO 2011	El joven recibe mensajes amenazantes y vejatorios.
JUNIO 2011	La familia acude al Colegio Gaztelueta.
SEPTIEMBRE 2011	El profesor marcha un año a Australia.
OCTUBRE 2011	La familia acude a la Inspección de Educación.
NOVIEMBRE 2011	Se sigue el procedimiento en Fiscalía de menores.
MAYO 2012	La Fiscalía de menores da por concluido el procedimiento.
AGOSTO 2012	El profesor regresa de su estancia en Australia.
DICIEMBRE 2012	Un periódico publica varios artículos sobre el caso.
ENERO 2013	El Fiscal Superior abre diligencias de investigación.
SEPTIEMBRE 2013	El Fiscal Superior del País Vasco archiva el caso.
DICIEMBRE 2014.	La familia escribe al Papa.
ENERO 2015	El Papa encarga una investigación.
JUNIO 2015	El joven denuncia al antiguo profesor.
OCTUBRE 2015	Concluye la investigación del Papa.
ENERO 2017	El profesor escribe al colegio Gaztelueta.
FEBRERO 2018	Se anuncia la fecha del juicio.
OCTUBRE 2018	Se celebra el juicio en la Audiencia Provincial
NOVIEMBRE 2018	La Audiencia Provincial de Bizkaia dicta sentencia
ENERO 2019	Recurso ante el Tribunal Supremo
SEPTIEMBRE 2020	El Supremo corrige la sentencia de la Audiencia de Bizkaia

Cronología extendida

DICIEMBRE 2006. El niño, a los 10 años de edad, empieza a faltar a clase.

La familia matriculó a su hijo en 1º de Primaria en el colegio Gaztelueta, en el año 2002. El alumno, a partir de 5º de Primaria, deja de asistir al colegio más de lo normal por causas justificadas y debidamente comunicadas.

JUNIO 2010. La familia comunica que cambian de centro educativo.

El alumno finaliza 2º ESO en junio de 2010. La familia comunica al Colegio Gaztelueta que trasladan a su hijo de centro educativo para reforzar su nivel de inglés y porque esperaban un mayor rendimiento académico. No mencionan ningún posible acoso o abuso.

SEPTIEMBRE 2010. El menor comienza el curso en un nuevo colegio.

En septiembre de 2010, el alumno comienza sus estudios de 3º ESO, en el Colegio Inglés. La familia también traslada a este centro a su otro hijo.

FEBRERO 2011. El profesor plantea un año de formación.

El Colegio Gaztelueta tenía desde hace tiempo contacto con colegios de Australia porque se organizaban intercambios de dos meses con alumnos y también estancias de un curso para profesores. Desde el año 2001 al 2011, habían estado en colegios de Australia varios profesores de Gaztelueta.

El docente, en febrero de 2011 –cuatro meses antes de que la familia comunicara los presuntos hechos al colegio- muestra a la dirección del centro su interés y disponibilidad por formarse en lengua inglesa para poder impartir – en un futuro- asignaturas en inglés, tal como habían realizado otros profesores anteriormente.

El 1 de junio de 2011, un colegio de Sidney confirma al profesor su plaza como docente. Hay pruebas irrefutables de este proceso, que demuestra que antes de que se conocieran los supuestos hechos, el profesor ya había cerrado su estancia en Australia.

MAYO 2011. El joven recibe mensajes amenazantes y vejatorios.

Entre los meses de enero y mayo de 2011, el menor recibe varios mensajes con amenazas y vejaciones a través de redes sociales, de una cuenta asociada a sus antiguos compañeros de clase del Colegio Gaztelueta.

JUNIO 2011. La familia acude al Colegio Gaztelueta.

El 7 de junio de 2011, la familia informa al Colegio Gaztelueta, que su hijo había sufrido *ciberbullying*, entre enero y mayo de 2011, y un supuesto acoso escolar unos años antes, entre 2008 y 2010, implicando a un profesor como instigador y del que recibía maltrato emocional.

SEPTIEMBRE 2011. El profesor marcha un año a Australia.

El profesor, tal como estaba previsto antes de conocerse los supuestos hechos, se traslada a Sidney para trabajar en un colegio.

OCTUBRE 2011. La familia acude a la Inspección de Educación.

El 3 de octubre de 2011, la familia denuncia a la Inspección de Educación el *ciberbullying* sufrido por su hijo hace unos meses, el supuesto acoso escolar ocurrido hace años, entre 2008 y 2010, y unos supuestos abusos por parte de un profesor, en esos años.

NOVIEMBRE 2011. Se sigue el procedimiento en Fiscalía de menores.

La Fiscalía de Menores abre diligencias preliminares respecto a los mensajes amenazantes y vejatorios recibidos telemáticamente, hace unos meses.

MAYO 2012. La Fiscalía de menores da por concluido el procedimiento.

Después de varios meses de procedimiento, la Fiscalía de menores lo da por concluido y no eleva el caso del profesor.

AGOSTO 2012. El profesor regresa de su estancia en Australia.

A mediados de agosto, el profesor regresa de Australia y decide no incorporarse a su puesto de trabajo porque estas circunstancias le producen una situación de incomodidad e indefensión constantes, hasta que no queden las acusaciones completamente aclaradas. Así lo trasmite a la dirección del colegio Gaztelueta y pide

la baja voluntaria. El 31 de agosto de 2012 deja de tener relación contractual con el Colegio.

DICIEMBRE 2012. Un periódico publica varios artículos sobre el caso.

A pesar de no existir denuncia y de que la Fiscalía de Menores no había elevado el caso del profesor, El Mundo publica la versión de la familia sobre los supuestos abusos sexuales en varios artículos, los días 30 y 31 de diciembre.

ENERO 2013. El Fiscal Superior abre diligencias de investigación.

El Fiscal Superior del País Vasco abre diligencias de investigación para esclarecer los supuestos hechos que la familia está denunciando, de forma pública, a través de varios medios de comunicación.

SEPTIEMBRE 2013. El Fiscal Superior del País Vasco archiva el caso.

Después de varios meses de investigación y de escuchar las declaraciones de los implicados y testigos, el Fiscal Superior decide archivar el caso.

DICIEMBRE 2014. La familia escribe al Papa.

El Papa responde a la familia con una postal navideña que unos meses después la publicará el periódico El Mundo, el 2 de octubre de 2015.

ENERO 2015. El Papa encarga una investigación.

La investigación ordenada por el Papa dura unos meses y envía un delegado apostólico para que pueda esclarecer el caso del profesor.

JUNIO 2015. El joven denuncia al antiguo profesor.

El 29 de junio, el joven - ya mayor de edad- interpone una querrela ante el Juzgado de Getxo contra el antiguo profesor por agresión, abusos sexuales y contra la integridad moral.

OCTUBRE 2015. Concluye la investigación del Papa.

La Congregación para la Doctrina de la Fe envió una carta, firmada por Luis F. Ladaria, al director del Colegio Gaztelueta en la que le informa de las conclusiones de la investigación y solicita que se restablezca el buen nombre y fama del profesor.

ENERO 2017. El profesor escribe al colegio Gaztelueta.

El 27 de enero, el antiguo docente escribe una carta al director y profesores del colegio Gaztelueta en la que reitera su inocencia y muestra su sufrimiento por la situación que atraviesa el joven de la que él no es culpable.

FEBRERO 2018. Se anuncia la fecha del juicio.

Una vez imputado el profesor, se anuncia que el juicio tendrá lugar en la Audiencia Provincial, del 4 al 11 de octubre de 2018.

OCTUBRE 2018. Se celebra el juicio en la Audiencia Provincial.

Del 4 al 11 de octubre se celebra ante la Audiencia Provincial de Bizkaia el juicio oral contra el antiguo profesor.

NOVIEMBRE 2018. La Audiencia Provincial de Bizkaia dicta sentencia.

El profesor es condenado a 11 años de prisión por un delito continuado de abuso sexual.

ENERO 2019. Recurso ante el Tribunal Supremo.

El profesor presenta un recurso de la sentencia ante el Tribunal Supremo al considerar que no existe ninguna prueba para un pronunciamiento de condena.

SEPTIEMBRE 2020. El Supremo corrige la sentencia de la Audiencia de Bizkaia.

El Tribunal Supremo rebaja la condena de 11 a 2 años. La Sala estima de forma parcial el recurso del profesor –vulneración del derecho a la presunción de inocencia- y excluye de los hechos probados dos de los cinco episodios que condicionaron la gravedad de la pena, al apreciar “una insuficiencia probatoria y un discurso valorativo”